



Las Tres Areas

Otra pugna constitucional

- El intríngulis de las áreas y su explicación.
- El Gobierno "le echa p'adelante" sin importarle proyectos en trámite.
- Tesis Hamilton ¿abrirá nuevo pleito constitucional?

Todo el mundo se pregunta: "¿Qué pasa en este asunto de las tres áreas?"
QUE PASA SE HA PROPUESTO AVERIGUARLO.

● Un poco de Historia

El programa de Gobierno de la UP contemplaba la creación de tres áreas en la economía: social (estatal), mixta y privada.

Apenas asumió el mando, el Gobierno puso manos a la obra para incrementar el área social; menos entusiasmo demostró por las sociedades mixtas entre el Estado y particulares, procedimiento que reservó sólo cuando no deseaba tener dificultades con algunas grandes empresas extranjeras (RCA Victor, hoy Industrias de Radio y Televisión, IRT).

Para formar el Area Social o estatal el Gobierno usó varios métodos; compra de acciones a sus dueños; expropiación de acuerdo con el decreto-ley N° 520, de 1932, requisiciones e intervenciones haciendo uso de procedimientos administrativos reconocidos por la ley a la Dirinco. El primer método contempla pago a los dueños; cuando el segundo se ha utilizado no se les ha pagado nada (se ha expropiado sólo el activo, quedando el pasivo de cargo del antiguo propietario); y con los dos últimos (intervención y requisición) no se adquiere, legalmente, el dominio de la empresa, sino sólo su control de hecho. Pero cuando la intervención o la requisición han operado, las autoridades de la Unidad Popular han hablado de que la respectiva empresa "ya pasó" al área social.

Todos estos cambios fundamentales en la estructura de la economía chilena se estaba llevando a cabo sin que participara en ellos para nada el Poder Legislativo. Se estaba transformando un país capitalista (?) en uno socialista sin dictar una sola ley, sino que estirando la interpretación de las

existentes hasta hacerlas decir lo contrario del sentido de su texto.

● Tres áreas que son cuatro

Entonces el Congreso Nacional dictó un proyecto de Reforma Constitucional, que ambas cámaras en pleno ratificarán y dejarán en estado de promulgarse en estos precisos días, mediante el cual:

- 1) Se crean las tres áreas antes mencionadas en la economía chilena;
- 2) Se introduce en la Constitución el concepto de que los trabajadores participarán en la administración de las empresas; y en algunos casos tendrán la totalidad de la administración de ellas;
- 3) Se exige que ninguna transferencia del área privada a la mixta o a la social se haga sin ley, y en caso de tal

transferencia las empresas respectivas serán administradas por sus trabajadores;

4) Se reglamentan las expropiaciones, requisiciones e intervenciones hechas según el decreto-ley N° 520, de 1932 (las dos últimas sólo serán de carácter transitorio); y

5) Se declara nulos y sin valor todos los actos mediante los cuales el Estado haya adquirido empresas a contar del 14 de octubre de 1971.

Además, el Congreso está conociendo un proyecto de ley (repetamos que el anterior es de reforma constitucional), que se refiere también al tema anterior, y que en algunos puntos se contradice con él (se supone que estas contradicciones serán superadas en el segundo o restantes trámites constitucionales). Este proyecto tiene, desde luego, la particularidad de que ordena la creación de cuatro áreas (estatal, mixta, social de los trabajadores y privada); coincide en general con el de



ALWYN Y VUSKOVIC FRENTE A FRENTE: Congreso versus Gobierno.



Textiles requisadas "temporalmente".

reforma constitucional en cuanto a las actividades que reserva al Estado y detalla la forma en que se materializará la participación de los trabajadores en las distintas empresas. Este es el aspecto socialmente más importante del proyecto y está llamado a ser una bomba (en el área social más que en la privada) cuando se ponga en práctica.

Ahora bien, el proyecto de ley de las áreas contiene normas generales sobre expropiación o transferencia de empre-

sas al área social, lo que en el hecho hará innecesarias la dictación de leyes especiales para cada caso con ese propósito. En resumen, dispone en este sentido: el precio se pagará según la cotización bursátil del año anterior, el valor de libros o el promedio entre ambos, según decida el Presidente de la República; habrá cuatro clases de bonos para pagar: a 30, 60, 120 y 180 meses, en escudos y con diferentes reajustes (100 por ciento del costo de la vida para los bonos A y B; 70 por ciento para los C y D). Pero las inversiones de hasta 10 sueldos vitales se pagarán al contado; de ahí en adelante; en bonos cada vez menos rentables a medida que crezca el monto de lo expropiado.

• Pero los problemas están por delante...

En teoría esas dos reformas, la constitucional y la legal, bastarían para dejar sentados los procedimientos de formación de las áreas social y mixta para el futuro. Pero las cosas se están dando de un modo más complejo:

—El Ejecutivo ha desafiado ostensiblemente al Congreso y ha abierto esta semana, por intermedio de la CORFO, "poder comprador" para las 91 empresas que integrarán el área social;

—Se espera un veto (ver cuadro aparte con declaración de Hamilton) al proyecto de reforma constitucional, que puede dar lugar a un pleito más ante el Tribunal Constitucional;

—Nadie sabe cómo va a operar la nulidad instituida por la reforma constitucional para las ventas de acciones posteriores al 14 de octubre: ¿qué particular va a querer anular sus ventas si, en la mayor parte de los casos, el precio pagado ha sido mejor que el que contempla la ley en trámite sobre las tres (cuatro) áreas.

—Entretanto, el Gobierno que amenaza expropiar actúa contradictoriamente. El Presidente de la República anunció en enero que enviaría un proyecto de ley sobre la expropiación de las 91 empresas "en la próxima semana". Pero esa semana terminó el 22 de enero y varias más terminaron después. Y también S. E. anunció en enero del año pasado que enviaría un proyecto de ley de estatización de la banca... El hecho es que la CORFO ha abierto "poder comprador" para las 91 empresas.

—Por su parte, los organismos empresariales recomiendan a sus asociados: 1) Mantener la calma, porque sin ley no podrá haber expropiación; 2) Producir al máximo; y 3) Tener presente que las 91 empresas representan el 35 por ciento de la fuerza laboral industrial, el 40 por ciento de la producción industrial, el 60 por ciento de los productos que vende el comercio y más de 100 mil propietarios afectados.

Sin que la mayoría de los chilenos entienda mucho todo este intríngulis financiero-legislativo-mercantil, todos sabemos que están en juego cosas muy importantes para determinar bajo qué signo se desenvolverá en el futuro la economía del país... y posiblemente su política. ☞

UN PARLAMENTARIO ESPECIALISTA EN EL TEMA

El senador Juan Hamilton conoce en profundidad este asunto de la reforma constitucional y del proyecto de ley sobre las áreas. Introduce elementos nuevos y polémicos al debate:

"... Todas las empresas requisadas o intervenidas lo son, por el Estado, pero a nombre y por cuenta del propietario. Vale decir, por ejemplo, las textiles siguen siendo legalmente de sus dueños... Eso no está resuelto por el Gobierno".

"La tramitación de una reforma constitucional es distinta a la tramitación de una ley... El Presidente de la República, para poder imponer una modificación por la vía del veto, requiere la mayoría absoluta. No existe, en el caso de la reforma constitucional, la necesidad de que el Congreso insista por los dos tercios. Si el Presidente tiene en definitiva desacuerdos con el Congreso en materia de reforma constitucional, puede apelar al electorado, que es el dueño realmente del poder, a través del plebiscito".

UN PARLAMENTARIO QUE SABE DE EMPRESAS

El senador del Partido Nacional Pedro Ibáñez saltó a la política después de demostrar sus dotes como un eficiente conductor de empresas. Su experiencia le permite opinar sobre las consecuencias del proyecto de reforma constitucional y las perspectivas que se presentarán una vez que resulte aprobado:

"Una vez aprobada la reforma el Presidente tiene dos alternativas: ajustar la política de su Gobierno a la voluntad mayoritaria de la Nación o hacer uso del plebiscito. Considero que ambas alternativas son extraordinariamente convenientes para la salud política de Chile. O se pone término a las arbitrariedades y despojos cometidos, o se dará cuenta de lo que piensan los chilenos de la gestión de la Unidad Popular".

"En caso de que el Gobierno se ajuste a la ley, todos los negocios "Luksic" que ha hecho el Gobierno a partir del 14 de octubre de 1971 serán nulos. Cualquier ciudadano podrá pedir la restitución de sus bienes, sobre todo si el Gobierno los ha adquirido mediante presiones o sobrepresiones que prefiero abstenerme de calificar".